



Expediente N° 1147 (Judicial), RM Región Metropolitana
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 19, 20, 21, 22 y 23-A, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00**, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

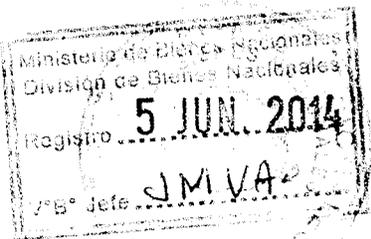
SANTIAGO,

30 MAY 2014

N° 405

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 11258 de 07 MAYO 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2197 de 15 MAYO 2014.



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°19 de Km. 13.771,80 al Km. 13.828,50; N°20 de Km. 13.828,50 al Km. 13.889,60; N°21 de Km. 13.889,60 al Km. 14.176,60; N°22 de Km. 13.983,10 al Km. 14.047,20 y N°23-A, de Km. 14.084,80 al Km. 14.148,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Quilicura y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
19	COOP AGRICOLA PISQUERA ELQUI LTDA	118-293	217
20	SOC INVERS DONA OLGA LTDA	118-118	215
21	CERVECERIA CHILE SA	2015-10	1.815
22	ESTUDIOS INV Y RENTAS BALSORDO	165-5	262
23-A	CALLEGARI BRESADOLA TULIO	166-1	874

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 535 de 12 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Itsang Lu Chen, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, mediante informes de tasación de fecha 07 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$25.685.000.-** para el lote N°19; **\$25.268.750.-** para el lote N°20; **\$329.825.000.-** para el lote N°21; **\$39.795.000.-** para el lote N°22; y **\$111.681.500.-** para el lote N°23-A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de quinientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos (**\$532.255.250.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía 7775917

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

